

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

**7424** *Resolución de 31 de mayo de 2018, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan acciones formativas descentralizadas en el ámbito local para el año 2018.*

El INAP quiere orientar su actividad al objetivo de promover una buena Administración orientada al bien común. Es este el criterio que guiará toda la actividad de este Instituto, especialmente la oferta formativa y de aprendizaje que dirige a los empleados públicos.

En este sentido, el INAP, para cumplir con los fines anteriormente descritos y de acuerdo con las funciones de formación y perfeccionamiento de los funcionarios de Administración local que tiene asignadas de acuerdo con el Estatuto del INAP, aprobado por el Real Decreto 464/2011, de 1 de abril, pretende continuar atendiendo las principales demandas de los entes locales españoles mediante la ejecución descentralizada de acciones formativas en diferentes circunscripciones provinciales, en colaboración y de acuerdo con las necesidades detectadas por las comunidades autónomas uniprovinciales, diputaciones, cabildos y consejos insulares.

En consecuencia, esta Dirección adopta la siguiente resolución:

Primero. *Objeto y destinatarios.*

Mediante esta resolución se convocan acciones formativas descentralizadas dirigidas al personal al servicio de las Administraciones públicas, preferentemente el de Administración local, que cumpla los requisitos exigidos en el apartado de destinatarios de cada uno de los cursos, según se describe en el anexo.

Segundo. *Presentación de solicitudes.*

Quien desee participar en las actividades formativas convocadas deberá presentar la correspondiente solicitud que será accesible tras la selección del curso al que se desea asistir en la siguiente dirección [www.inap.es/cursos-de-administracion-local](http://www.inap.es/cursos-de-administracion-local) y <https://buscadorcursos.inap.es>

El consentimiento del superior jerárquico se entiende concedido desde el momento en que accede a participar en acciones formativas en las que haya resultado seleccionado.

El envío de la solicitud telemática debidamente cumplimentada supone la aceptación expresa de las normas y procedimientos que rigen cada uno de los cursos.

El plazo de presentación de solicitudes a los cursos descentralizados incluidos en esta convocatoria se indica en la página web del INAP ([www.inap.es](http://www.inap.es)).

Tercero. *Selección.*

1. La Subdirección de Formación Local seleccionará a los asistentes de entre las solicitudes que cumplan los requisitos, atendiendo al perfil de los candidatos en relación con los objetivos del curso.

2. La propuesta para la selección de alumnos se realizará por las entidades colaboradoras, basándose en los criterios de adaptación de los seleccionados a los objetivos del curso.

3. Los empleados públicos podrán participar en cursos de formación durante los permisos por parto, adopción o acogimiento, así como durante la situación de excedencia por cuidado de familiares, según lo dispuesto en los artículos 49 y 89.4 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

4. De acuerdo con el artículo 60 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se otorgará preferencia en la selección a quienes

se hayan incorporado en el plazo de un año al servicio activo, procedentes del permiso de maternidad o paternidad, o hayan reingresado desde la situación de excedencia por razones de guarda legal y atención a personas mayores dependientes o personas con discapacidad, con objeto de actualizar los conocimientos de los empleados públicos y empleadas públicas. Asimismo, se reservará al menos un 40 por ciento de las plazas en los cursos de formación para su adjudicación a mujeres que reúnan los requisitos establecidos, salvo que el número de solicitudes de mujeres sea insuficiente para cubrir este porcentaje.

5. En aplicación del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, se valorará como criterio de selección el reconocimiento de un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Las personas con discapacidad que soliciten el curso podrán hacer constar tal circunstancia en la inscripción y podrán indicar, asimismo, las adaptaciones necesarias en el curso formativo, siempre y cuando hayan sido seleccionadas.

#### Cuarto. *Régimen de asistencia.*

Los alumnos habrán de asistir con regularidad al curso. Una inasistencia superior al diez por ciento en el cómputo total de horas lectivas programadas imposibilitará la expedición de la certificación y dará lugar a la baja en el curso, con pérdida de todos los derechos.

Los alumnos seleccionados que no observen las reglas elementales de participación, respeto y consideración hacia profesores, compañeros o personal del INAP y, en general, que contravengan lo dispuesto en el Código Ético del INAP (que podrá consultarse en [www.inap.es/conocenos](http://www.inap.es/conocenos)) podrán ser excluidos de las actividades formativas.

Para el desarrollo de los procesos de aprendizaje, los alumnos contarán con el acceso gratuito a «Ágora» (<http://agora.edu.es/>), a La Administración al Día (<http://laadministracionaldia.inap.es>) y al Banco de Conocimiento (<http://bci.inap.es/>), así como a la Red Social Profesional (<https://social.inap.es/>).

#### Quinto. *Información adicional.*

La información detallada con los objetivos, contenidos, metodologías, calendario y valoración de cada curso descentralizado en colaboración será expuesta en la página web del Instituto ([www.inap.es](http://www.inap.es)), junto a su inscripción.

Igualmente, se podrá solicitar información adicional en las sedes donde se celebren los cursos y a través del correo electrónico [fl@inap.es](mailto:fl@inap.es)

#### Sexto. *Valoración.*

La valoración prevista en el anexo para cada acción formativa lo es a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.D) de la Orden de 10 de agosto de 1994, por la que se dictan normas sobre concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter estatal, en relación con lo establecido en la Resolución de 26 de octubre de 1994, del Instituto Nacional de Administración Pública («Boletín Oficial de Estado» de 8 de noviembre).

Madrid, 31 de mayo de 2018.—El Director del Instituto Nacional de Administración Pública, Manuel Arenilla Sáez.

## ANEXO

## Acciones en colaboración

Código	Denominación	Horas por edición	Puntuación	Participantes por edición	Destinatarios	Modalidad	Lugar	Entidad colaboradora
FL18-3061	Reglamento europeo de protección de datos.	20	0,20	50	Empleados públicos de las entidades locales.	Presencial	Diputación de A Coruña, Palacio Provincial. Sala Juanjo Gallo. Av. Porto da Coruña, 2. 15003 A Coruña.	Diputación Provincial de A Coruña
FL18-3062	Procedimiento administrativo general y procedimientos especiales en el derecho local (sancionador, responsabilidad patrimonial y defensa del patrimonio).	15	0,15	50	Funcionarios con habilitación de carácter nacional y otros funcionarios de Administración local que desempeñen funciones relacionadas con la gestión, tramitación, instrucción o resolución de procedimientos administrativos en las Administraciones locales.	Presencial	Sede de la Universidad Nacional de Educación a Distancia. Calle Colón, n.º 6. Cuenca.	Diputación Provincial de Cuenca
FL18-3063	Factura electrónica y sistema FAcE.	10	-	20	Técnicos, administrativos y auxiliares administrativos usuarios de contabilidad. grupos A1, A2, C1, C2 y/o personal laboral equivalente.	Presencial	Aula de informática del Cabildo de Gran Canaria-edificio de cristal. Calle Tomás Morales, n.º 3, planta baja. Las Palmas de Gran Canaria.	Cabildo de Gran Canaria
FL18-3064	Administración electrónica, transparencia y protección de datos: su incidencia en las entidades locales.	25	0,25	35	Funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, técnicos y personal que desempeñe sus funciones en las materias objeto del curso.	Presencial	Centro de San José. Calle Atienza, 4, 19003 Guadalajara.	Diputación Provincial de Guadalajara
FLP18-3065	La nueva regulación jurídica del control interno en las entidades locales: evolución y contenidos.	20	0,20	30	Interventores, secretarios-interventores y técnicos de las áreas económicas y de intervención de las entidades locales.	Presencial	Instalaciones de Formación de la Diputación de Jaén. Antiguo Hospital de San Juan de Dios. Jaén.	Diputación Provincial de Jaén
FL18-3066	La nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público y su incidencia en la Administración local.	20	0,20	30	Funcionarios con habilitación de carácter nacional y técnicos adscritos a los servicios de contratación administrativa de las entidades locales.	Presencial	Instalaciones de Formación de la Diputación de Jaén. Antiguo Hospital de San Juan de Dios. Jaén.	Diputación Provincial de Jaén

Código	Denominación	Horas por edición	Puntuación	Participantes por edición	Destinatarios	Modalidad	Lugar	Entidad colaboradora
FL18-3067	La contratación de las entidades locales, en el marco de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.	24	0,24	25	Funcionarios de carrera e interinos que desempeñan puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-intervención.	Presencial	Centro de Formación de la Escuela Riojana de Administración Pública, Plaza de Joaquín Elizalde, n.º 24. Logroño.	Escuela Riojana de Administración Pública
FL18-3068	A s p e c t o s contractuales previos a la ejecución.	25	0,25	30	Secretarios, interventores y técnicos de Administración local.	Presencial	Escola de sobreestants. Calle Salvador Espriu, 2. 25300 Tàrrega. Lleida.	Diputación Provincial de Lleida
FL18-3069	E j e c u c i ó n contractual, extinción del contrato, control financiero y gestión eficiente de la contratación.	40	0,40	30	Secretarios, interventores y técnicos de Administración local.	Presencial	Escola de sobreestants. Calle Salvador Espriu, 2. 25300 Tàrrega. Lleida.	Diputación Provincial de Lleida
FL18-3070	La nueva regulación de protección de datos: reglamento de la UE y ley ordenación de protección de datos.	20	0,20	140	Funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional y personal técnico al servicio de las entidades locales que tengan atribuidas funciones de tratamiento de datos.	Presencial	Auditorio Centre Empresarial Son Espanyol (Parc BIT). C/ Laura Bassi, s/n. Palma.	Consell Insular de Mallorca
FL18-3071	E l n u e v o Reglamento de protección de datos de carácter personal (Reglamento UE 2016/679).	12	-	25	Empleados públicos de las Administraciones p ú b l i c a s , preferentemente de las entidades locales, de los grupos A1, A2, C1, C2.	Presencial	Sede del Consell Insular de Menorca. Pl. Biosfera, 5. 07703 Maó. Menorca.	Consell Insular de Menorca
FL18-3072	Reglamento general de protección de d a t o s . Novedades y cambios en el tratamiento de los datos.	20	0,20	25	Secretarios, secretarios-interventores y funcionarios de los grupos A1 y A2, y personal laboral equivalente, de los ayuntamientos.	Presencial	Edificio Administrativo de la Diputación de Pontevedra. Avda. Montero Ríos, s/n. Pontevedra.	Diputación Provincial de Pontevedra
FL18-3073	E s t a b i l i d a d , sostenibilidad financiera y control interno local.	26	0,26	80	Funcionarios de Administración local con funciones en el ámbito de la contabilidad, asesoría jurídica y fiscalización.	Presencial	Aulas de la UNED. Calle Atarazana, n.º 8, bajo. 44001 Teruel.	Diputación Provincial de Teruel